

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 001106

Téngase en cuenta que la demandada Nelly Esther Gómez Díaz se notificó del auto de apremio mediante aviso y se mantuvo silente.

Se insta a la parte demandante para que noticie al ejecutado Miguel Rodríguez Cubillos del mandamiento de pago. En el citatorio y en el aviso deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d0fbf77d4c0f32c7c43c7d3ca2769a3995b7d64c85adbdec79537
35c3ef0a3f**

Documento generado en 24/09/2020 03:42:38 p.m.